

ACTA N° 177:

En la ciudad de Esquel, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil ocho, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Martín Eduardo ITURBURU MONEFF y asistencia de los Sres. Consejeros Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRERA, Jaime GRUSKIN, Ramón Ricardo MAIRAL, Carlos Serafín MARGARA, Oscar Atilio MASSARI, Martín Roberto MONTENOVO, José Luis PASUTTI, Leonardo Marcelo PITCOVSKY y Silvia Leonor ZALAZAR, actuando como Secretaria la Dra. Zulema DECIMA.-----

----Abierta la sesión, el Presidente pone a consideración como cuestión preparatoria de esta sesión la ratificación por el Pleno de la Resolución Administrativa N° 82/08 que dispone la designación de la Dra. Zulema Delfina Décima como Secretaria Ad-Hoc en razón de la ausencia del Sr. Secretario permanente por razones de enfermedad, designación que se ratifica por unanimidad de los Consejeros presentes.-----

----Se informa de la asistencia del Dr. José Luis PASUTTI por la representación institucional del Superior Tribunal de Justicia.-----

---- Se informa de las inasistencias de los consejeros Gutiérrez y Humphreys, dándose lectura a las respectivas notas remitidas y justificándose las ausencias de los señores Consejeros.

----Seguidamente el Presidente continua con el orden del día dispuesto en la convocatoria Cuestión preparatoria de la sesión. 1) Consideración de la designación de la Dra. Zulema Decima. 2º) Informe de Presidencia: a.) Informe situación Dr. Lobos y contratación de Secretario Ad-Hoc- b.) Resumen de actividades efectuadas en el año 2008. c.) Tabla de Concursos; d.) Tabla de Sumarios. e.) Diagramación de las vacaciones del personal. f.) Informe sobre Encuentro de Consejos y Tribunales de Enjuiciamiento del año 2009. g.) Informe instrucción recibida por el Pleno respecto de al actuación notarial efectuada por Presidencia. h.) Agradecimiento al personal. 3º) Tratamiento de las cuestiones diferidas en la sesión anterior, a saber: a.) Tratamiento de la presentación efectuada por el Sr. Eduardo Vargas sobre

desempeño de los Drs. Petris, Flass y Frutchenit. Tratamiento de recusacion y excusación del Presidente para intervenir en las actuaciones. b.) Presentación del Sr. Pailahueque Ramón Lautaro S/ Desempeño de la Dra. Mabel González de Romero, Juez de Familia 1 de Comodoro Rivadavia. c.) Tratamiento de la presentación efectuada por el Dr. Porras Hernandez en causa caratulada “Antipani, Luis Alejandro y Otro s/ Robo Agravado”. d.) Presentación de la Dra. Ester Cárdenas solicitando reapertura actuaciones s/. Desempeño Dr. Criado. 4º) Tratamiento de la denuncia por la señora Lorena Gabarrus sobre el desempeño del Fiscal General de la ciudad de Puerto Madryn Dr. Daniel Esteban Baez. Temas a incorporar: 5º) Presentación del Sr. Claudio Carreras s/ desempeño Dr. Javier Reuter Defensor Penal de Trelew y Sra. Jefa Defensora de la ciudad de Trelew. 6º) Designación de la Dra. Karen Loreley Kagerer para al Cargo de Juez de Primer Suplente de Lago Puelo. 7º) Designación del Sr. Guillermo Enrique Palmieri como Juez Titular de El Maitén. 8º) Designación de la Dra. Gladys Monica Rodríguez como Juez de Camara para la Camara Criminal de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew. 9º) Designación del Dr. Rafael Luchelli como Juez de Camara para la Camara Criminal de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn. 10º) Tratamiento de la nota de la Asociación de Bomberos de Lago Puelo solicitando el préstamo de una computadora. 11º) Tratamiento de Evaluacion de Juez de Paz Titular de Esquel. 12º) Tratamiento de Evaluacion del Defensor Penal Trelew Dr. Omar Lopez. 13º) Elevación tratamiento de la causa “Superior Tribunal de Justicia s/ Denuncia contra Leticia Vilma ALMENDRA DE GONZALEZ Juez de Paz de Río Pico” (Expte. N° 99/08 C.M.) al Tribunal de Enjuiciamiento en funcion de lo dispuesto por el Art. 23 infiere de la Ley N° 4461-----

----Seguidamente se trata el punto 2 del orden del día consistente en el informe de presidencia. Iturburu explica que se solicitó al Superior Tribunal de Justicia la adscripción de una secretaria para cubrir la presente sesión, respondiendo el Dr.Pfleger que no era posible disponer de personal por razones funcionales. Que asimismo expresa y agradece la colaboración institucional que prestan los Secretarios Dres. Lorena Beatove y Horacio

Schiaffini al Consejo de la Magistratura. Gruskin solicita si se puede elaborar con antelación un cronograma de sesiones, para que los consejeros puedan compatibilizar su asistencia con el resto de sus actividades. Iturburu señala que en principio se tiene planeado realizar una sesión por mes, la última semana de cada mes, pero que se tratará de satisfacer el pedido del consejero. Recuerda que durante el presente año realizaron once sesiones, dos en el mes de febrero (Trelew y Esquel), una en marzo (Trelew), una en abril (Madryn), dos en junio (ambas en Comodoro), una en agosto (Trelew), una en setiembre (Trelew), una en octubre (Lago Puelo), una en noviembre (Puerto Madryn) y la actual en el mes de diciembre en esta ciudad. Que se seleccionaron veinte magistrados incluidos tres jueces de refuerzo, se efectuaron dieciséis evaluaciones y se trataron quince denuncias. Que los consejeros Salazar y Montenovio asistieron en representación del Consejo a las jornadas efectuadas en El Chaco en el mes de setiembre. El consejero Pitcovsky también en setiembre concurrió a la ciudad de Córdoba, y el consejero Gutiérrez en el mismo mes a una reunión de la FACA. Que en el boletín N 10 que ya está en poder de algunos consejeros se detallan todas las actividades. Continuando con el informe de presidencia, y acerca de los concursos pendientes de realización, se informa que en la sesión de febrero 2009 a realizarse en Comodoro se procederá a la selección de jueces laborales para las ciudades de Comodoro, Puerto Madryn y Trelew. Que el día de mañana vencen los llamados a concurso para cubrir tres cargos de Jueces de la Cámara de Apelaciones de Puerto Madryn y Juzgado Laboral 2 de Trelew. Y hay concursos cuyo plazo de inscripción vence en febrero 2009 según la tabla entregada a los consejeros. Que se estima que la selección de los cargos de camaristas para Puerto Madryn podría realizarse a fines de abril, porque a principios de abril se realizará el encuentro de Consejos de la Magistratura, con miras a formar un organismo federal y tratar sobre el Tribunal de Enjuiciamiento. Que se está trabajando en los temarios y organización de dicho encuentro. Que la idea es la formación de un Foro y la designación de una sede, permanente o rotativa, para dicho foro-.

----Continuando con el tratamiento del punto 2 el presidente informa que se estableció el cronograma de licencias para el personal del Consejo, teniendo en cuenta la menor actividad del mes de enero y da lectura a la resolución 83/08. A continuación informa que en razón de ausentarse a partir del 26 de diciembre y haciendo lo propio el subrogante primero Dr. Margara, durante ese lapso ejercerá la presidencia el subrogante segundo consejero Grazzini. Que con respecto a las instrucciones recibidas del pleno en la sesión anterior, remitió carta documento a la Dra. Cárdenas, quien la respondió disculpándose con la Presidencia y con el Consejo según el texto que lee por lo cual el Pleno considera que la cuestión queda finalizada. Asimismo el señor Presidente agradece a todos los Consejeros, al señor Vicepresidente subrogante, al señor Secretario y al personal del Consejo por el trabajo realizado en el presente año.

----Seguidamente se da comienzo al tratamiento del punto 3 del orden del día en relación a la denuncia formulada por el Sr. Eduardo Vargas contra los Drs. Fruchtenicht, Flass y Petris, solicitando el señor Presidente se acepte la recusación y excusación formuladas, lo que se aprueba por unanimidad dando intervención al señor Vicepresidente primero integrándose la Comisión para su tratamiento con los Consejeros Margara, Gruskin, Pikovsky, Margara y Salazar.

----Seguidamente y con respecto a la denuncia efectuada por el Sr. Ramon Lautaro Pailahueque contra la Juez de Familia N 1 de Comodoro Rivadavia, la comisión de admisibilidad estará integrada por los consejeros Iturburu, Margara, Massari, Bouzas y Mairal. Con respecto a la presentación del Dr. Porras Hernández en la causa Antipani, se designa a los consejeros Iturburu, Massari, Pitcovsky, Grazzini y Gruskin. Para el tratamiento de la admisibilidad de la denuncia de la Sra. Lorena Gabarrus contra el Fiscal General de Puerto Madryn Dr. Baez, se designa a los consejeros Iturburu, Mairal, Cabrera, Montenovo y Massari. Se designa a los consejeros Iturburu, Gruskin, Cabrera, Massari y Pitcovsky para integrar la comisión de admisibilidad de la denuncia efectuada por Claudio Carreras contra el Defensor penal de Trelew Dr. Reuther.

----Seguidamente se pone a tratamiento la presentación de la Dra. Ester Cardenas Montenovó pregunta si esta denuncia no es la misma que ya rechazó el pleno en Lago Puelo. Iturburu dice que Cárdenas agregó nueva prueba acerca de la presencia de Criado en la comisaría. Montenovó dice que es la misma prueba, que la denuncia ya fue rechazada por el pleno y que no debería designarse comisión, sino que el pleno debe rechazarla porque es una cuestión ya resuelta. Grazzini dice que es un caso similar a las denuncias contra el fiscal Baez, que se reiteran una y otra vez sobre lo mismo. Montenovó propone que el pleno declare que es una cuestión ya decidida Pitcovsky dice que lo que se pretende es una reconsideración, que es un recurso que no está previsto para las decisiones del Consejo. Que las resoluciones del pleno son similares a la cosa juzgada. Que si vuelven a tratarse otra vez se afecta la seguridad jurídica. Montenovó dice que las denuncias tienen una revisión automática porque primero las analiza la comisión y luego el pleno del consejo. Mairal y Gruskin dicen que si ya fue rechazada no debe volver a tratarse. Se decide por unanimidad rechazar esta presentación.

----Seguidamente se pone a consideración y tratamiento los puntos 6, 7, 8 y 9 del orden del día procediéndose a designar por unanimidad a los Jueces de Paz y Magistrados a quienes les ha sido concedido los acuerdos respectivos por parte de los Consejos Deliberantes y Honorable legislatura de la Provincia del Chubut. disponiéndose confeccionar las Acordadas de designación.

----Montenovó informa que no se ha podido efectuar la evaluación de Alejandro Defranco, Palma y Servent por no haberse concretado las entrevistas personales. Se difiere el tratamiento de las evaluaciones para la próxima sesión.

----A continuación se pone a consideración y tratamiento el punto 10 del orden del día resolviéndose por unanimidad otorgar en comodato a la Asociación de Bomberos de Lago Puelo una computadora que se encuentra disponible en la sede del organismo.

----Seguidamente se pone a consideración y tratamiento el punto 11 del orden del día. El consejero Margara informa sobre la evaluación efectuada al Juez de

Paz de Esquel Ramon Azzolini informe que se aprueba por unanimidad declarándose satisfactorio su desempeño.

----A continuación se pone a consideración y tratamiento el punto 12 del orden del día. El Consejero Margara da lectura al informe elaborado acerca de la evaluación efectuada al Defensor Penal Dr. Omar López, dejando constancia de la poca colaboración demostrada por el funcionario quien se limitó a elaborar un informe estadístico sin presentación de los trabajos correspondientes, señalando que esto contrasta grandemente con las presentaciones efectuadas por los otros funcionarios de la Judicatura y Ministerios Públicos evaluados en este año. Montenovo pregunta si ese informe es suficiente para la evaluación. Margara dice que quiere que se deje constancia de la poca colaboración cuando se notifique al evaluado y que asimismo se le informe al Defensor General que es su Jefe. Pitcovsky señala que en oportunidad de evaluar a defensores de Comodoro, manifestaron que si bien al principio el cuestionario les pareció engorroso, finalmente quedaron conformes porque les permite un mejor control de su gestión y les ayuda a autoevaluarse. Pitcovsky dice que este cuestionario se les solicita con meses de anticipación y por una sola vez. Montenovo expresa que el cuestionario elaborado pretende ser un mecanismo objetivo de evaluación. Margara señala que la evaluación se efectúa por una disposición legal. Pitcovski expresa que debe cursarse nota al defensor general de la provincia. Iturburu lee la nota que oportunamente remitiera el Dr. Barone y la contestación efectuada. Passutti dice que no sabe si basta el informe estadístico del defensor López para evaluarlo. Margara señala que el defensor general no colabora con el órgano de fiscalización, y que esta evaluación no es decisión del Consejo sino un imperativo institucional. Montenovo dice que si el evaluado no proporciona información suficiente no se puede evaluar y que debe declararse no satisfactorio el desempeño por la imposibilidad de evaluar. Margara dice que el defensor trabajó según las estadísticas, pero no pudo observarse debido a esa poca colaboración la calidad de los trabajos porque la documental presentada por el evaluado es solo numerica. Passutti dice que debe requerirse información complementaria. Por unanimidad el Pleno decide diferir el

tratamiento de la evaluación del defensor López por la insuficiencia de los elementos aportados.

----Seguidamente se pone a consideración y tratamiento el punto 13 del orden del día. El Dr. Margara informa que efectuó las conclusiones y que de la información recibida por el señor Director de la Oficina Judicial se ha fijado audiencia preliminar para fines de diciembre de 2008. Pitcovsky dice que habiéndose fijado audiencia preliminar en la causa penal, debe esperarse la decisión del juez antes de elevar la causa al Tribunal de enjuiciamiento. Se aprueba por unanimidad diferir el tratamiento de las conclusiones a los resultados de la audiencia preliminar fijada en el proceso penal.

---- A continuación las comisiones designadas se retiran para elaborar sus respectivos informes y se dispone pasar a cuarto intermedio hasta el día 19 de diciembre a las 9,30 horas.

----Continuando con el desarrollo de la sesión la comisión designada procede a emitir el informe pertinente de la presentación efectuada por el Sr. Eduardo Vargas sobre desempeño de los Drs. Petris, Flash y Fruchtenicht que se transcribe seguidamente

VARGAS, Eduardo s/Denuncia actuación Dr. Claudio A. PETRIS, Dr. Jorge FRÜCHTENICHT y Günther FLASS

Al Sr. Presidente Subrogante

Del Consejo de la Magistratura:

La Comisión de Admisibilidad creada a los efectos de decidir sobre la Admisibilidad o no de la presente denuncia se dirige al Pleno de este Consejo, por su intermedio, exponiendo lo siguiente.

Se denuncia a los magistrados Dr. Claudio A. PETRIS, Dr. Jorge FRÜCHTENICHT y Günther FLASS por considerar que los mismos se hayan incurrido en las siguientes faltas: 1) desconocimiento inexcusable del derecho, 2) faltas en el ejercicio de sus funciones, 3) comisión por acción de delitos, por todo ello solicitan la suspensión preventiva y luego su destitución.

Los hechos que se le enrostran habrían acontecido en la causa caratulada “VARGAS, Eduardo y otros c/ DE BERNARDI, Eduardo s/ Daños y Perjuicios”.

Al denunciar los hechos se advierte que la exposición de los mismos coincide en general con lo expuesto por la letrada que representa al denunciante en la causa de mención al expresar sus agravios ante al Cámara de Apelaciones de esta Circunscripción. También se aprecia que contra la sentencia de la CANO se interpuso por la parte actora un recurso de Casación que no fue admitido por la Alzada, ante lo cual se impetró un recurso de queja, que el Superior Tribunal de Justicia, por su parte, declaró inadmisibile. No finalizó allí el trámite de este juicio, dado que se encuentra el Máximo Tribunal de la Provincia sustanciando un recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, iniciado también por la representación letrada del denunciante y sus codemandantes.-

De la lectura de las sentencias de Primera y de Segunda Instancia y se advierte que los magistrados conforme a las constancia de autos, han procedido a aplicar el derecho según su interpretación, y tomado en cuenta la prueba ofrecida y producida.- El resultado de ambas fue desfavorable a las pretensiones de la parte actora.-

De los considerandos de ambas resoluciones se aprecia que los sentenciantes han analizado la prueba rendida y las pretensiones de ambos litigantes, fundándola en derecho y exponiendo lo que a su juicio constituyen las razones jurídicas por las cuales no hicieron lugar a la acción.-

Ello es así por cuanto para que exista o se de por ocurrida la existencia del desconocimiento inexcusable del derecho el acto judicial, en este caso, las sentencias deben ser el resultado exclusivo de un acto de autoritarismo sin fundamentación alguna o con fundamentos que no se encuentren sustentados ni en la prueba ni en doctrina ni en la jurisprudencia. Ello no ha ocurrido en la sentencia en análisis ya que tanto el Juez de Primera instancia como los Jueces que emitieron su voto al atender la apelación impetrada, respondieron a los agravios citando la doctrina y la jurisprudencia

aplicables al caso en conjunción con un análisis conforme a las reglas de la sana crítica de la prueba producida.

El análisis de lo asertado o no de la decisión de mérito corresponde a las instancias revisoras vía recursiva, que en el caso concreto se han utilizado y aún una de ellas está en trámite.-

Atento a ello esta Comisión considera que debe rechazarse la denuncia interpuesta por las razones expuestas precedentemente reiterando que el Consejo de la Magistratura no constituye otra instancia judicial en el orden provincial, careciendo en consecuencia de competencia para resolver o expedirse sobre el litigio en si que en definitiva es la que se advierte de la presentación efectuada, aun cuando la petición del denunciante esté enfundada en el ropaje de imputación irregular en el desempeño de las funciones de los magistrados.-

Se somete al Pleno del Consejo la decisión para lo cual se elabora la presente opinión.-Silvia SALAZAR- Carlos S. MARGARA-Jaime GRUSKIN- Oscar A. MASSARI- Leonardo PITCOVSKY.

Seguidamente se pone a consideracion del pleno el informe de la comisión resolviendo por una unanimidad desestimar la denuncia formulada.

----Seguidamente y continuando con el tratamiento del punto 3 del orden del día se procede a la lectura del informe elaborado por la comisión designada en la causa Pailahueque Ramón Lautaro S/Desempeño de la Dra.Mabel Clara González de Romero,Juez de Familia N 1 de Comodoro Rivadavia el que se no se transcribe por encontrarse involucrado un menor, pero en cuya conclusión la Comisión entiende que no existe mérito para la apertura del sumario en razón de que a su juicio la conducta que se le reprocha a la denunciada no encuadra en lo dispuesto en los Art. 15 y 16 de la Ley 4461.

Seguidamente y puesta a consideración del pleno las conclusiones del informe, por unanimidad se desestima la denuncia. Martín E. ITURBURU Oscar A. MASSARI Carlos S. MARGARA Ramón MAIRAL.Juan Carlos BOUZAS.

----A continuación se procede al tratamiento del punto 3 del orden del dia en relacion a la presentación efectuada por el Dr. Emilio Porras Hernández. en

causa Antipani Luis Alejandro S/ Robo agravado. El Dr.Montenovo se excusa por razones de amistad y se acepta por unanimidad.-----

La comisión designada se expide en los siguientes términos: Esquel, Chubut, 19 de Diciembre de 2008 Señores Consejeros: Tenemos el agrado de dirigimos a los señores Consejeros a los fines de poner en su consideración el informe que concluimos en las actuaciones caratuladas “Antipani , Luis Alejandro y otro s/. Robo agravado”.

En fecha 11 de noviembre, se recibe nota remitida por el Subdirector de la Oficina Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, donde pone en conocimiento de este Consejo lo ordenado por el Juez Penal Emilio Porras Hernández en audiencia celebrada el día 29 de octubre de 2008.

De la lectura de lo enviado, se advierte lo siguiente:

Ante reiteradas suspensiones de audiencias de revisión de control de detención a llevarse a cabo día 29 de octubre de 2008, el Sr. Defensor, Marcelo Cerdá, en escrito presentado a las 15.50 horas de ese día, solicita la suspensión de la audiencia programada a las 17.00 horas, a la que finalmente no concurre.

Del acto procesal citado al principio por el responsable de la Oficina Judicial, se extrae que el Magistrado, al no poder llevar a cabo la audiencia de control de detención por la ausencia del Defensor de los imputados, como también de la Sra, Jueza de refuerzo que componía el tribunal a esos efectos, resuelve, entre otros puntos, se suspenda este acto y se proceda a la extracción de copias de lo actuado y elevarlas al Consejo de la Magistratura, a fin de que se tomen las medidas correspondientes.

En primer lugar, cabe destacar que quien decide denunciar a este Consejo determinadas y puntuales situaciones que ameriten la posibilidad que un magistrado sea sometido a investigación conforme lo prevé la Ley 4461, debe al menos, máxime tratándose de un Juez, evaluar minimamente en que causal de mal desempeño incurrió el denunciado y en su caso, argumentar y motivar en consecuencia, sustento esencial de toda denuncia por la que se decide la intervención de este Organismo Público, asunto que se omitió en la resolución antes señalada.

Que, si en el evento, advirtió el juez una presunta infracción o falta grave por parte del Sr. Defensor por su ausencia en la audiencia, debió recurrir, por caso, a lo previsto en los artículos 97 en función del artículo 123 del C.P.P., cuestión que tampoco, por lo que se acaba de decir, está en condiciones de evaluar esta comisión.

Conforme hemos expresado, esta Comisión propone al Pleno el rechazo de la intervención de este Consejo conforme lo solicitara el Juez Penal, con su debida noticia. Martin Iturburu Moneff Leonardo Pitcovsky. Oscar Massari. Jaime Gruskin. Jose Maria Grazzini Agüero

Seguidamente se pone a consideración plenaria las conclusiones de la Comisión la que se aprueban por unanimidad, con la excusación del consejero Montenovó disponiéndose el rechazo de la presentación.

---A continuación se procede a tratar el punto 4 del orden del día. La comisión designada se expide en los siguientes términos:

Esquel, 19 de Diciembre de 2008. Señores Consejeros: Luego de analizada la denuncia presentada por la Sra. Lorena Gabarras, contra el Dr. Báez, Fiscal Jefe de la Circunscripción con cabecera en la ciudad de Puerto Madryn, y teniendo en cuenta que la intervención del Dr. Báez ya fuera cuestionada, s bien en otros términos, en una denuncia anterior presentada por el Dr. Nelson Menghini, y en función de los datos que de ella se desprenden, esta Comisión considera necesario, previo a adoptar un temperamento, requerir a la Procuración General de la Provincia, por intermedio del Sr, Presidente del Consejo, que informe desde que ocurriera el hecho consistente en la muerte del Sr. Raúl Rubén Espinosa (30/1/03), hasta el presente, que Funcionario o Funcionarios del Ministerio Público Fiscal tuvieron actuación en el expediente en el que se desarrolla la investigación de tal suceso, y que Funcionario o Funcionarios supervisaban sus tareas, y concretamente respecto del Dr. Báez que incumbencia funcional tuvo en tal trámite, y en su caso, desde que fecha. Martín Eduardo ITURBURU MONEFF .Jorge Daniel CABRERA.

MASSARI

Ramón Ricardo MAIRAL

Oscar Atilio

Martín Roberto MONTENOVO.

----Seguidamente por unanimidad –con la excusación del consejero Gruskin por haber ido patrocinante de las denunciante- el Pleno dispone que por Presidencia se requiera el informe respectivo al Sr.Procurador Gral. de la Provincia.

----A continuación se pone a consideración del Pleno tratamiento del punto 5 del orden del día dándose lectura al informe de la Comisión que se transcribe seguidamente.

Esquel, Chubut, 19 de Diciembre de 2008

Señores Consejeros: Los abajo firmantes miembros integrantes de la Comisión de admisibilidad, tenemos el agrado de dirigirnos al Pleno del Consejo a los fines de informar que previo a expedirnos respecto de la presentación en tratamiento resulta imprescindible analizar las actuaciones procesales que motivan la denuncia presentada. En función de ello, solicitamos que por Presidencia se requiera al señor Presidente de la Cámara en lo Criminal de la ciudad de Trelew la remisión de las actuaciones que tramitaran por ante ese Tribunal en el que resultara condenado el denunciante con excepción del eventual incidente de ejecución de sentencia por no considerarse pertinente la remisión de esta incidencia. Saludamos a los señores Consejeros muy atentamente. Martín Iturburu Moneff. Jaime Gruskin. Daniel Cabrera. Leonardo Pitkovsky. Oscar Atilio Massari

----Se pone a consideración plenaria disponiéndose por unanimidad que por Presidencia se requieran la remisión de las actuaciones referenciadas. No siendo para más, se da por finalizada la sesión.

Martín ITURBURU MONEFF

Carlos Serafín MARGARA

Jorge Daniel CABRERA

Juan Carlos BOUZAS

José María GRAZZINI AGÜERO

Jaime GRUSKIN

Ramón Ricardo MAIRAL

Oscar Atilio MASSARI

José Luis PASSUTTI

Leonardo PITCOVSKY

Martín MONTENOVO

Silvia Leonor ZALAZAR

Ante mí: Dra Zulema DECIMA